



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, nueve de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00107
Inter. 415

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo formulado por el señor **JOSE JAVIER GARCIA DUQUE**, en contra de **NATALI RODRIGUEZ SALCEDO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso **EJECUTIVO**, que se adelanta en este mismo despacho judicial, en contra de la común demandada **ALBA PATRICIA RODRIGUEZ**, radicado bajo el Nro. 2019-00402.

Llévense las constancias respectivas.

SEGUNDO: No acceder a la solicitud de remisión de oficios, para ser llevados personalmente a las entidades bancarias, habida cuenta que con la entrada en vigencia del decreto 806 de 2020, es deber del despacho judicial remitir los oficios, adicionalmente, las entidades bancarias no aceptan oficios que no provengan de correos electrónicos oficiales de la rama judicial.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 36
DEL 10 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8055c01679da3b07e3cc729ba30055f3e6f5f9b474d0161bfbe0c88e8262a9**

Documento generado en 09/03/2022 04:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>